

REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO

GOBIERNO REGIONAL PIURA OFICINA TÉCNICA ADMINISTRATIVA - DRTPE SECRETARÍA		
04 ENE. 2017		
REG. N°	FOLIO	OTRO
0018		11:0

RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL N° 072 - 2016/GRP-DRTPE-DR

Piura, 30 DIC 2016

VISTO :

El Memorando N° 1261-2016/GRP-DRTPE-DR, del 30 de diciembre del 2016 cursado a la Abogada DALINDA CRIOLLO HUACCHILLO, a quién se le encarga en las funciones de Subdirectora de Registros Generales Pericias Defensa Gratuita y Asesoría del Trabajador de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo Piura;

CONSIDERANDO :

Que, en el Art. 76 y 82 del D.S. N° 005-90-PCM Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, complementado con el numeral 3.6 del Manual Normativo de Personal N° 002-92-INAP "Desplazamiento del Personal" aprobado mediante la Resolución Directoral N° 013-92-INAP/DNP de fecha 02 de setiembre de 1992, regula: El encargo es temporal, excepcional y fundamentado. No podrá ser menor de treinta (30) días ni exceder el período presupuestal. Se formaliza con la resolución del Titular de la entidad.

Que, por convenir al servicio, según Memorando del visto se le amplía el encargo a la abogada Dalinda Criollo Huacchillo, Técnico en Abogacía II de la Subdirección de Registros Generales Pericias Defensa Gratuita y Asesoría del Trabajador, nivel remunerativo STA; en las funciones de Subdirectora de Registros Generales Pericias Defensa Gratuita y Asesoría del Trabajador de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo Piura;

Por estas consideraciones y en uso de las atribuciones conferidas a este Despacho mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 013-2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR, del 01.01.2015;

SE RESUELVE :

ARTICULO 1º ENCARGAR, a la Abogada DALINDA CRIOLLO HUACCHILLO, Técnico en Abogacía II de la Subdirección de Registros Generales Pericias Defensa Gratuita y Asesoría del Trabajador, nivel remunerativo STA, como: **Subdirectora de Registros Generales Pericias Defensa Gratuita y Asesoría del Trabajador**, de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo Piura, nivel Remunerativo F-2, Grupo Ocupacional Funcionario de la Escala 1 del D.S. N° 051-91-PCM, a **partir del 01 de enero al 31 de julio del 2017**.

ARTICULO 2º.- El Egreso que origine la presente Resolución, se afectará al Presupuesto Aprobado para la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo Piura para el año 2017.

ARTICULO 3º.- REGISTRESE Y COMUNIQUESE, a la Oficina Técnica Administrativa, y a la encargada de Personal para su conocimiento y cumplimiento.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRABAJO Y
PROMOCION DEL EMPLEO

Econ. Veronica Kelly Luy Delgado
DIRECTORA REGIONAL